



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°5556 /2014.-

ZAPALLAR, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Decreto N°1.200/2012 de fecha 22 de marzo se aprobó contrato para el Servicio de Arriendo de Camión Municipal Sin Chofer y Sin Combustible con el contratista VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N° [redacted] derivado de licitación pública ID N°5325-12-LE12, cuya tercera ampliación, aprobada por Decreto de Alcaldía N°5.043, de fecha 14 de octubre de 2014 se encuentra vigente hasta el 14 de noviembre de 2014.

2° Que, paralelamente, se han intentado dos licitaciones públicas para la contratación de un servicio similar; la primera ID N°5325-17-LE14, declarada desierta mediante Decreto de Alcaldía N°4296/2014 de fecha 04 de septiembre de 2014 y la segunda ID N°5325-66-LE14 declarada desierta mediante Decreto de Alcaldía N° 5554/2014 de 14 de noviembre de 2014.

3° Mediante Memorándum N°130/2014, de fecha 14 de noviembre de 2014, el Encargado del Dpto. de Medio Ambiente, Aseo y Ornato pone en conocimiento de la Administradora Municipal la necesidad de convenir la prórroga por **2 meses y un monto de 128,52 UF.** del contrato vigente de Servicio de Arriendo de Camión Municipal Sin Chofer y Sin Combustible con el contratista **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N°13.979.750-7**, en atención al resultado negativo de la licitación ID N°5325-66-LE14, toda vez que la continuidad del servicio que presta este camión (despeje de ramas, despuntes vegetales y escombros), es indispensable para mantener limpios los espacios públicos y bienes nacionales de uso público, lo que constituye una función privativa de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y, en especial, del





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Departamento al cual representa.

4° Que, por medio de Memorándum N°1176/2014, de 14 de noviembre de 2014, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones encargó a Asesoría Jurídica la gestión del trato directo para la prórroga del contrato de Arriendo de Camión Municipal Sin Chofer y Sin Combustible con el contratista VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N° fundado en las razones antes expuestas, que concluyen del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que el proveedor **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 14 de noviembre de 2014.

6° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N°** la Prórroga N°1 del contrato de “**SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN MUNICIPAL, SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE**”, por dos meses, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto que involucra la prórroga es la suma de 128,58 UF.- (ciento veintiocho coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento), IVA Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **VICTOR HUGO OLIVARES PEÑA, Cédula de Identidad N°**, para la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIÓN MUNICIPAL, SIN CHOFER Y SIN COMBUSTIBLE**” por dos meses y por un valor total de 128,58 UF.- (ciento veintiocho coma cincuenta y ocho Unidades de Fomento), IVA Incluido.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 1176/2014, de 14 de noviembre de 2014, antes citado.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-09-003-007-001; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Adquisiciones / DA 5556.2014

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO: Secretaria Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR